



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2017-A/MPJ

Jauja, 19 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, el Señor OSCAR ALEJANDRO BRAVO SOLÍS realizó la donación de un terreno ubicado en la intersección de los jirones Acolla y Tarma, de un área de dos mil novecientos metros cuadrados y perímetro de doscientos cuarenta metros lineales, cuyos linderos son al Norte ochenta y cinco metros lineales y colinda con la testamentaria Segovia Martínez, al Sur la Av. Tarma con ochenta y cinco metros lineales, al Este ochenticinco metros lineales y al oeste el Jr. Acolla ochenticinco metros lineales; a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja, donde actualmente se construyó el Módulo Básico de Justicia de Jauja y Sede Fiscal de Jauja;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER, al Señor **OSCAR ALEJANDRO BRAVO SOLIS** por la donación de un terreno ubicado en la intersección de los jirones Acolla y Tarma, a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja, donde actualmente se construyó el Módulo Básico de Justicia de Jauja y Sede Fiscal de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, **ENCARGÁNDOSE** para tal efecto a la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERRER TORRES ACEVEDO
ALCALDE